

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 126-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 273-2013-OEL-OGA-OPE/INS, de fecha 03 de mayo de 2013 emitido por la Oficina Ejecutiva de Logística y atendiendo a los siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121- 2013-J-OPE/INS, de fecha 02 de mayo de 2013, se aprobó la exoneración "Adquisición de Gasohol 90 Plus para los Vehículos del Parque Automotor", por causal de desabastecimiento inminente, por el monto ascendente a S/. 39 998,00 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley; con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en dicho instrumento institucional, además, se aprobó la exoneración del proceso de selección para la "Adquisición de Petróleo Diesel B5-S50", por causal de desabastecimiento inminente, por el monto ascendente a S/. 39 998,75 (Treinta y nueve mil novecientos noventa y ocho con 75/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley; con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en dicha Resolución se ha detectado la existencia de dos (2) errores materiales en la parte considerativa referida a los cuadros que contienen las cantidades y montos de los combustibles (Petróleo y Gasohol 97 Plus), por lo que corresponde su rectificación;

Que, sobre el particular, el inciso 1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; y

Con la visación del SubJefe, la Oficina General de Administración, la Oficina Ejecutiva de Logística y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar de oficio los errores materiales detectados en la Resolución Jefatural N° 121-2013-J-OPE/INS, de fecha 02 de mayo de 2013.

En ese sentido, donde dice:

(...)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	UNIDAD	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	DIESEL B5-S50	2995	GALON	C & M SERVICENTROS S.A.C.	S/. 13,75	S/. 39 998,75
VALOR REFERENCIAL AMC						S/. 39 998,75

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	UNIDAD	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	DIESEL B5-S50	2909	GALON	C & M SERVICENTROS S.A.C.	S/. 13,75	S/. 39 998,75
VALOR REFERENCIAL AMC						S/. 39 998,75

(...)

En ese sentido, donde dice:

(...)

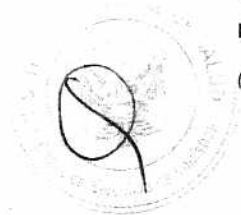
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT. (GALONES)	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	GASOHOL DE 97 PLUS	GALON	300	C & M SERVICENTROS S.A.C.	S/. 13,75	S/. 4 125,00
VALOR REFERENCIAL ASP						S/. 4 125,00

(...)

DEBE DECIR:

(...)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANT. (GALONES)	EMPRESA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
2	GASOHOL DE 97 PLUS	GALON	300	C & M SERVICENTROS S.A.C.	S/. 16,99	S/. 5 097,00
VALOR REFERENCIAL ASP						S/. 5 097,00



SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 126 -2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 MAYO 2013

(...)

Artículo 2°.- Dejar subsistente en sus demás extremos la Resolución Jefatural N° 121-2013-J-OPE/INS, de fecha 02 de mayo de 2013.

Regístrese y Comuníquese



[Firma manuscrita]

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 163 Lima 13/05/2013

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO



M. BARTOLO M.